



Condiciones generales para la contratación de los servicios de un sistema para la consulta de información de personas físicas y jurídicas para la Oficialía de Cumplimiento de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en la contratación del servicio de información mediante una conexión a Internet, cuyo fin sea proporcionar una herramienta de búsqueda para la Oficialía de Cumplimiento de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., con la mayor información disponible en el mercado sobre personas físicas y jurídicas y que cumpla con la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley 8968, y que se pueda acceder de forma fácil, segura, durante las veinticuatro horas del día y desde cualquier parte del país.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y condiciones relacionadas con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo contrato electrónico al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes debe estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
10. En referencia al precio, para efectos de esta contratación y de acuerdo al **sistema de evaluación** definido para seleccionar al adjudicatario, los oferentes deben presentar el **precio desglosado** de cada servicio solicitado, tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - a) El oferente deberá indicar en forma clara y por separado en su cotización el desglose del costo por cada servicio ofertado solicitado y detallado en la sección B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION; en números y letras coincidentes (indicar precios unitarios, totales, totales antes de impuestos y total con impuesto); en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.
 - b) Si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.
 - c) Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
 - d) Para efectos de **comparación de ofertas** (específicamente en el precio) se tomará el costo por cada servicio ofertado solicitado de forma individual y detallado en la sección B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION. Para lo cual se solicita detallar los precios, al menos, de la siguiente manera:

Detalle del servicio	Precio
Precio de cada consulta completa para persona física.	₡ / \$
Precio de cada consulta completa para persona jurídica.	₡ / \$
Precio de consulta general para persona física.	₡ / \$
Precio de consulta general para persona jurídica.	₡ / \$

- e) Popular Valores no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio para los servicios solicitados.
11. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad el tracto de suministros de limpieza solicitado de acuerdo a las condiciones

del presente cartel, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.

12. Para contratistas domiciliados en Costa Rica, el pago se efectuará mensualmente como máximo, a los 30 días naturales después de recibido a satisfacción el servicio contratado, los reportes de consultas efectuadas y la factura, preferiblemente mediante depósito en la cuenta corriente o de ahorros que el adjudicatario mantenga con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, o bien por medio de cheque. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante Popular Valores, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. Popular Valores no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

El pago se realizará en colones, y en caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

13. La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, costo detallado, a qué departamento específico de Popular Valores brinda el servicio, la factura debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com luego de solicitar el pago mediante SICOP.
14. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
15. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar **todos los servicios de consulta solicitados en el presente cartel**, la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario.

B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar una empresa que brinde servicios de información mediante una conexión a Internet, cuyo fin sea proporcionar una herramienta de búsqueda para la Oficialía de Cumplimiento de Popular Valores con la mayor información disponible en el mercado sobre personas físicas y jurídicas y que cumpla con la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley 8968, y que se pueda acceder de forma fácil, segura, durante las veinticuatro horas del día y desde cualquier parte del país.

Y el sistema debe poseer o proporcionar como mínimo la información que se detalla a continuación:

-
- a. La información de las personas físicas y jurídicas debe estar apegada a la Ley de Protección de la Persona al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968
- b. **Consulta personas físicas:** al menos debe contener 2 tipos de consultas:
- i. **Consulta general:** de las personas físicas al menos debe contener: número de identificación, nombre completo, profesión u oficio, nombre de los padres, hermanos, nombre de hijos si los tiene, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, información profesional u ocupación, ubicación electoral, registros telefónicos, diferentes direcciones, si la persona es una persona expuesta políticamente (PEP) o si es el cónyuge de un PEP; para tales casos el sistema deberá emitir una alerta y un reporte de las persona; el sistema deberá emitir una alerta informando al administrador del sistema y generar reporte, si la persona está incluida en alguna lista negra (OFAC, GAFRI, GAFILAT, ONU, INTERPOL, DEA y FBI), el sistema deberá emitir una alerta e indicar en cuál lista está incluido y el detalle. Los datos deberán estar disponibles a consultas tanto de personas costarricenses como para extranjeros con DIMEX. También deberá indicar si la persona tiene indicios de realizar actividades Profesionales No Financieras Designadas (Artículo 15 bis de la Ley 7786).
 - ii. **Consulta completa:** de las persona físicas al menos debe contener: número de identificación, nombre completo, profesión u oficio, nombre de los padres, hermanos, nombre de hijos si los tiene, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, profesión u ocupación, ubicación electoral, registros telefónicos, diferentes direcciones, si la persona es una persona expuesta políticamente (PEP) o si es el cónyuge de un PEP, para tales casos el sistema de emitir una alerta y un reporte con el detalle de la persona. ; según la normativa emitida por el El sistema deberá emitir una alerta informando al administrador del sistema y al que él designe; si la persona está incluida en alguna lista negra (OFAC, GAFI, GAFILAT, ONU, INTERPOL, DEA y FBI), el sistema deberá emitir una alerta e indicar en cuál lista está incluido y el detalle. También Información de juicios civiles y penales, información de propiedades de bienes muebles e inmuebles, información crediticia, estudio de sociedades y relación. Los datos deberán estar disponibles a consultas tanto de personas costarricenses como para extranjeros DIMEX. Información crediticia, bienes muebles e inmuebles. También deberá indicar si la persona tiene indicios de realizar actividades Profesionales No Financieras Designadas (Artículo 15 bis de la Ley 7786).
- c. **Consultas para personas jurídicas**
- i. **Consulta general:** Nombre de la persona jurídica, número de cédula jurídica, tomo, folio, asiento, domicilio legal, dirección física, objeto, fecha de fundación, plazo social, nombre y número de identificación del Representante Legal, indicar el tipo de poder que tienen las personas que poseen la representación legal, nombre y número de identidad de los miembros de la junta directiva y del agente residente, números de teléfonos, en el caso de que alguno de los representantes legales o miembros de la Junta Directiva se encuentra en alguna de las listas negras (OFAC, GAFILAT, GAFI, ONU, INTERPOL, DEA y FBI) el sistema deberá emitir una alerta y generar un reporte, y para el caso de que alguno de los miembros de la Junta Directiva o representantes legales es una persona expuesta políticamente (PEP) o si es cónyuge de un PEP el sistema deberá emitir una alerta y generar reporte. También deberá indicar si la persona tiene indicios de

realizar actividades Profesionales No Financieras Designadas (Artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786).

- ii. **Consulta completa:** Nombre de la persona jurídica, número de cédula jurídica, tomo, folio, asiento, domicilio legal, dirección física, objeto, fecha de fundación, plazo social, nombre y número de identificación del Representante Legal, indicar el tipo de poder que tienen las personas que poseen la representación legal, nombre y número de identidad de los miembros de la junta directiva y del agente residente, números de teléfonos, estudio de bienes inmuebles y muebles, estudio de crédito, en el caso de que alguno de los representantes legales o miembros de la Junta Directiva se encuentra en alguna de las listas negras (OFAC, GAFILAT, GAFI, ONU, INTERPOL, DEA y FBI) el sistema deberá emitir una alerta y generar un reporte, y para el caso de que alguno de los miembros de la Junta Directiva o representantes legales es una persona expuesta políticamente (PEP) o representantes legales es una persona expuesta políticamente (PEP) o si es cónyuge, el sistema deberá emitir una alerta y generar reporte, estudio de juicios civiles y penales. También deberá indicar si la persona tiene indicios de realizar actividades Profesionales No Financieras Designadas (Artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786).
- d. Reporte para Personas Expuestas Políticamente (PEPs): Debe incluir nombre del PEP, número de identificación, cargo (s) que tiene o ha tenido que lo califican como PEP, periodo en que ocupó el puesto, relación que tiene con la persona consultada.
- e. Reporte de lista negra: Nombre de la persona, número de identificación, detalle por el que está incluido en la lista negra, fecha en que fue incluido en la lista negra, nombre de la lista.
- f. Registro Nacional de la Propiedad: Solicitud de información actualizada del Registro Nacional de la Propiedad y de Personas con un formato simple y fácil comprensión.
- g. Certificaciones: de nacimiento, matrimonio y defunción. Documento copia fiel al original emitido por el Registro Civil.
- h. Estudio Mercantil: La información completa sobre el nombre y datos de las sociedades, los miembros de juntas directivas y apoderados, detalle de bienes muebles e inmuebles que tenga registradas, como mínimo.
- i. La información que se genere será confidencial, por lo que se solicita que la empresa esté debidamente certificada en este aspecto. El nombre de la persona ni el departamento **deberán aparecer** como persona y entidad que realiza la consulta para los casos de los funcionarios de la Oficialía de Cumplimiento.
- j. Debe tener la capacidad para realizar una consulta de todos los clientes cuando así se lo solicitemos, y que se facilite un archivo en una carpeta confidencial de la consulta realizada por persona.
- k. Debe poseer al menos una consulta o herramienta que contribuya a brindar información para la prevención y monitoreo de la Ley 7786, ya que el servicio que se requiere contratar en el presente proceso será para uso exclusivo de la Oficialía de Cumplimiento de POPULAR VALORES, por lo tanto, dicho módulo debe tener preferiblemente:
 - 1) Lista de excepciones a nivel internacional emitidas por entes gubernamentales y organismos internacionales como el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (lista OFAC,) GAFILAT, GAFI, ONU, INTERPOL, DEA y FBI. La actualización de dichas listas debe realizarse durante todo el plazo de la contratación al menos una vez por mes.

2) Otros servicios de información adicional que contribuyan a las labores de la Oficialía de Cumplimiento.

Popular Valores se reserva el derecho de solicitar a los oferentes una presentación del sistema ofertado en sus oficinas ubicadas en el piso No.8 del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, esto con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los datos consignados y solicitados en los incisos del a) al k) inclusive del presente apartado B. **CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.** Los resultados de dicha revisión serán considerados para determinar que los oferentes cumplan con la totalidad de los servicios solicitados, y que pueden ser sujetos a la adjudicación del presente concurso.

C. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SERVICIO.

- a. Se deberá firmar una cláusula de confidencialidad, debido a que las personas que se consultaran son cliente, personas relacionadas a las cuentas, funcionarios de Popular Valores y cualquier otra persona que se deba consultar por algún requerimiento de información.
- b. El servicio debe estar disponible los 365 días del año y las 24 horas del día.
- c. El sistema de información de datos, deberá correr en internet Explorer 11 y Google Chrome como mínimo.
- d. El sistema debe permitir al administrador incluir y eliminar usuarios. Además, asignar horarios a los usuarios y niveles de seguridad.
- e. El reporte que se emita de la consulta de la persona física o jurídica, que se pueda exportar a pdf
- f. Incluir un módulo de bitácora: en el que se indique el nombre del usuario, fecha, hora y qué tipo de información visualizó en la consulta, El administrador del sistema deberá tener acceso a la información que consulté todos los usuarios.
- g. Cuando alguno de los usuarios consulte a una persona física, y resulte ser PEP o que se encuentre en alguna de las listas negras, se deberá generar una alerta por medio de correo electrónico al administrador y a otro usuario que se le indicara al momento de inicio del servicio contratado.
- h. El sistema debe generar un reporte mensual de la cantidad de consultas realizadas por usuario y el monto individual y total cobrado por las consultas. Solo El administrador del sistema debe tener acceso a este reporte. Además, debe poderse imprimir y exportar a pdf y Excel.
- i. El sistema de consulta debe permitir que si una persona fue consulta por un usuario y otro lo consulta, debe emitir una alerta informando de la fecha de la consulta anterior y permitir acceder a esta consulta y no tomarla como una nueva a menos que el usuario ocupe una más reciente.
- j. Los sistemas ofertados deben ser actualizados de forma continua en los diversos registros en el que se muestre la fecha en que fueron actualizados los datos.
- k. El reporte que se genere debe aparecer la fecha de la consulta y el usuario que la realizó.
- l. Debe contar con un servicio de atención al cliente para la atención de consultas o incidencias que se puedan presentar.
- m. Que la empresa cumpla con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley 8968.
- n. El oferente garantizar el servicio ofrecido durante el tiempo que dure el contrato objeto de esta contratación y a partir de la fecha de entrada en operación del mismo. La garantía deberá cubrir todas las condiciones ofrecidas, sin ningún costo adicional para Popular Valores, durante el periodo de duración del contrato.

- o. El oferente deberá garantizar la confidencialidad de las consultas realizadas, a través de una cláusula de confidencialidad en el contrato, por lo que la información consultada no podrá ser facilitada a terceros sin una autorización expresa y por escrito de Popular Valores.
- p. El adjudicatario debe comprometerse a remitir de forma mensual un detalle en formato electrónico de las consultas realizadas por cada usuario al encargado del departamento de Cumplimiento que se asigne como administrador.
- q. El adjudicatario debe aceptar y tener la disponibilidad para iniciar el servicio a partir del momento que se envíe el contrato electrónico por medio del SICOP.

El oferente debe aportar junto con su oferta, un detalle y explicación detallada del servicio cotizado que permita determinar claramente las características y demás aspectos del mismo para su correcta valoración. Dicha información debe coincidir en forma total con lo cotizado, para ello Popular Valores se reserva el derecho de que se le permita visualizar el sistema para valorar la herramienta.

D. EXPERIENCIA COMPROBADA:

El oferente debe demostrar experiencia en la prestación de los servicios de consulta de personas físicas y jurídicas, para ello debe adjuntar **mínimo 3 (tres) cartas de recomendación** de empresas domiciliadas en Costa Rica.

En dichas cartas se debe indicar el nombre de la empresa o institución que recibió el servicio, el número de teléfono o correo electrónico, la fecha de contratación e indicarse expresamente una valoración sobre la satisfacción del servicio recibido.

Popular Valores se reserva el derecho de evaluar con cada empresa los aspectos que considere relevantes del servicio brindado y que estén en concordancia a lo solicitado en este cartel previo a la emisión del criterio de adjudicación. **El cumplimiento de este punto es REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.**

Las mismas deben ser firmadas por una persona que ocupe un cargo gerencial, de jefatura o por el responsable del área usuaria que recibe el servicio y no podrá tener más de 18 meses de haber sido emitida.

El servicio debe haber sido realizado directamente por el oferente, y la carta de recomendación debe ser a nombre de la empresa oferente, tal como consta su nombre en la oferta, no se considerarán aquellas cartas de recomendación que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.

Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales deben ser **originales o copia certificada (por notario público)**. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias.

E. CARACTERIZACION DEL ITEM

N° de Ítem	Objeto
1	Servicio de consulta de personas físicas y jurídicas

F. CODIGO DE CLASIFICACIÓN SICOP

N° de Ítem	Código de clasificación
1	83121606

G. CODIGO DE IDENTIFICACIÓN SICOP

N° de Ítem	Código de clasificación
1	92156244

H. SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	%	Descripción
Precio de cada consulta completa para persona física.	30%	<p>% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de la consulta completa para persona física * 30) / Precio de la oferta a calificar.)</p> <p>Para determinar el Precio de la consulta, se tomará el costo de 1 (una) consulta completa para persona física, de acuerdo al punto B.b.ii</p>
Precio de cada consulta completa para persona jurídica.	30%	<p>% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de la consulta completa para persona jurídica * 30) / Precio de la oferta a calificar.)</p> <p>Para determinar el Precio de la consulta, se tomará el costo de 1 (una) consulta completa para persona jurídica, de acuerdo al punto B.c.ii</p>
Precio de consulta general para persona física.	15%	<p>% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de la consulta general para persona física * 15) / Precio de la oferta a calificar.)</p> <p>Para determinar el Precio de la consulta, se tomará el costo de 1 (una) consulta general para persona física, de acuerdo al punto B.b.i</p>
Precio de consulta general para persona jurídica.	15%	<p>% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de la consulta general para persona jurídica * 15) / Precio de la oferta a calificar.)</p> <p>Para determinar el Precio de la consulta, se tomará el costo de 1 (una) consulta general para persona jurídica, de acuerdo al punto B.c.i</p>
Experiencia en la prestación de los servicios de consulta de personas físicas y jurídicas.	10%	<p>5% Por cada carta presentada hasta un máximo de dos (10%) mediante la cual debe demostrar experiencia en la prestación de los servicios de consulta de personas físicas y jurídicas de empresas domiciliadas en Costa Rica.</p> <p>Será necesario que las cartas emitidas contengan como mínimo: el nombre de la empresa o institución que recibió el</p>

		<p>servicio, el número de teléfono o correo electrónico, la fecha de contratación e indicarse expresamente una valoración sobre la satisfacción del servicio recibido.</p> <p>Las mismas deben ser firmadas por una persona que ocupe un cargo gerencial, de jefatura o por el responsable del área usuaria que recibe el servicio y no podrá tener más de <u>18 meses</u> de haber sido emitida.</p> <p>El servicio debe haber sido realizado directamente por el oferente, y la carta de recomendación debe ser a nombre de la empresa oferente, tal como consta su nombre en la oferta, no se considerarán aquellas cartas de recomendación que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.</p> <p>Nota: Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales deben ser originales o copia certificada (por notario público).</p> <p>Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las cartas de recomendación y solamente se otorgarán puntos a las cartas de recomendación por experiencia adicional en la administración de documentación de empresas similares a Popular Valores.</p> <p>Se aclara que no se otorgan puntos a las 3 (tres) cartas de recomendación solicitadas en el inciso D. EXPERIENCIA COMPROBADA del presente cartel, esto en virtud de que las mismas se constituyen como un REQUISITO DE ADMISIBILIDAD para participar en este concurso.</p>
Total	100%	

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACION:

2.1 La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta que alcance el mayor puntaje

2.2 Base de la calificación: La calificación se realiza con base en cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos.

2.3 Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntaje que implica el manejo de decimales se utilizará el truncar en los dos primeros decimales.

2.4 Criterio de desempate: En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizará los siguientes criterios para el desempate:

- a) La oferta de menor precio cotizado de la consulta completa para persona física.
- b) La oferta de menor precio cotizado de la consulta completa para persona jurídica.
- c) La oferta de menor precio cotizado de la consulta general para persona física.
- d) La oferta de menor precio cotizado de la consulta general para persona jurídica.
- e) Si se mantiene el empate, se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la experiencia en la prestación de los servicios de consulta de personas físicas y jurídicas de empresas domiciliadas en Costa Rica.
- f) De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en Popular Valores.

3. Tipo de cambio a utilizar para comparación de ofertas: Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares americanos, estos pasarán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- b) Si los precios están dados en cualesquiera otra moneda, éstos se pasarán inicialmente a dólares americanos, referenciando el tipo de cambio oficial que para esas monedas reporte el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas, y luego, se hará la conversión a colones costarricenses bajo el mismo parámetro del punto anterior.

I. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Popular Valores solicita a los oferentes del presente proceso de contratación que debe cotizar el servicio según el siguiente detalle:

La presente contratación tendrá un plazo de 12 (doce) meses, prorrogables hasta 36 (treinta y seis) meses adicionales. Dicho plazo puede ser prorrogado de forma automática y por común acuerdo, treinta días naturales antes de su vencimiento, siempre y cuando la Administración de Popular Valores este conforme con el servicio recibido.

J. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 1) El Departamento de Cumplimiento de Popular Valores será la responsable de velar que el servicio otorgado por el adjudicatario cumpla con lo establecido en el presente cartel y según lo ofertado durante la ejecución del contrato.
- 2) El pago se realizará de forma mensual, después de recibidos a satisfacción los servicios contratados, por parte del área fiscalizadora del contrato.
- 3) La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, costo detallado según las especificaciones del servicio contratado, a qué departamento específico de Popular Valores brinda el servicio, la factura debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com luego de solicitar el pago mediante SICOP.

K. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si por algún motivo no se diera el servicio contratado en más de un día, Popular Valores notificará el incumplimiento vía telefónica o vía correo electrónico al en cargado de esta contratación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario contará con un día hábil después de la notificación para informar el motivo de la no prestación del servicio y para el restablecimiento del servicio.

L. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

M. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Cumplimiento, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Servicios Administrativos dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

N. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio de acuerdo a los plazos definidos en el presente cartel, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto total de la factura mensual de servicios, por cada día hábil de atraso o suspensión del servicio, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

O. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan, no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo su crecimiento, sino que apoyen al Puesto de Bolsa y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que los oferentes realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

P. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

Q. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA (ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8839 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS)

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que le contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
 - Plástico
 - Cartón
 - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
 - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
 - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
 - Sostenibilidad ambiental y social
 - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
 - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

R. RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR (ARTÍCULO 5 DE LA LEY LEY NO. 8839 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS)

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

S. USO DE TECNOLOGÍAS ECO-EFICIENTES

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos